



**RESOLUCIÓN No. 1690**  
(Tunja, 18 de Abril de 2008)

Por la cual se declara desierta la Licitación Privada No. 008 de 2008, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) BUSES PARA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 de 30 de julio de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 1609 de fecha 04 de Abril de 2008, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 008 de 2008, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) BUSES PARA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES".

Que se publicaron en la página WEB los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual y se invitaron a todas las personas naturales y jurídicas que quisieran participar de dicho proceso.

Que mediante acta de apertura de la Licitación Privada No.008 de 2008, en el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones se procedió a verificar la urna y se cerró, y se dio por abierta la Licitación.

Que por acta de cierre de la Licitación Privada No.008 de 2008 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Licitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas en tiempo así, donde consta que no se presentaron ofertas.



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

Que el numeral primero del artículo 30, del Acuerdo 037 de 2001 establece en que se declarará desierto el proceso en el que no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando no se hayan presentado propuestas.

Que la Junta de Licitaciones y Contratos en el acta No. 022 del 18 de Abril de 2008, reunida en la Dirección Administrativa de la Universidad, recomienda al señor Rector declarar desierta la Licitación Privada No. 008 de 2008, cuyo objeto es contratar la ADQUISICIÓN DE DOS (02) BUSES PARA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES, y vencido el trámite de esta, ordenar nuevamente su apertura, según lo dispuesto en Estatuto Contractual de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Declarar Desierta la Licitación Privada No. 008 de 2008, convocada mediante Resolución Rectoral No. 1609 de fecha 04 de Abril de 2008, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) BUSES PARA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES.

**ARTÍCULO 2º** Como consecuencia de lo anterior, publicar el contenido del presente Acto en la Página Web de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de Abril de 2008

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

PROYECTO/Juliano  
Revisa/ Leonor Vega/ O Jurídica